

DECRETO N° 419

TEMUCO, **3** FEB. 2025

## VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). CLAUDIO ANTONIO FLORES LOYOLA El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

 $\textbf{2.} \;\; \text{El} \;\;\; \text{Decreto} \;\;\; \text{Alcaldicio} \;\;\; \text{N}^{\circ} \textbf{5281} \;\;\; \text{de} \;\;\; \text{fecha} \\ 11/12/2024, \;\; \text{que aprueba el Proyecto de Actividades denominado} \;\; \textbf{Oficina} \;\;\; \textbf{Local de la Niñez} \text{del} \\ \text{Programa para el año 2025.} \\ \\ \\$ 

**3.** El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

**4.** Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

**3.** Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

**4.** Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

**5.** Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

**6.** La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

## **DECRETO**:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/01/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE:	CLAUDIO A	CLAUDIO ANTONIO FLORES LOYOLA		
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR	on the second se			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			M for all 1997 of section and contribute to the section (An All Contribute	<del></del>
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO	INSTITUTO ANDALIEN		
PERIODO	INICIO	02/01/2025	TERMINO	30/11/2025
<del> </del>	·····	the same of the sa		A

## FUNCIONES ESPECIFICAS

REGISTRAR Y SUPERVISAR EL FLUJO DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS A LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ (OLN).

- PREPARAR Y EMITIR 1 INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE MANERA PERIÓDICA PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA.
- MONITOREAR Y ADMINISTRAR LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, ASEGURANDO EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.
- REVISAR LA IMPUTACIÓN CORRECTA DE LOS GASTOS SEGÚN LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES.
- REVISAR LOS PAGOS A PROVEEDORES, COLABORADORES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN FINANCIERA DE LA OLN.
- ELABORAR Y PRESENTAR LAS RENDICIONES DE CUENTAS PERIÓDICAS, CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS.
- ASEGURAR LA CORRECTA DOCUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS.
- ORGANIZAR LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y ADMINÍSTRATIVA PARA GARANTIZAR SU ACCESIBILIDAD Y RESGUARDO.
- APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA OLN.
- ASISTIR AL COORDINADOR/A DE LA OLN EN LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RECURSOS.
- PARTICIPAR EN LA SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS PARA FACILITAR SU SEGUIMIENTO.
- PROVEER DATOS E INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS EN LA OLN.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$750.000		
FEBRERO	\$750.000		
MARZO	\$750.000		
ABRIL	\$750.000		
MAYO	\$750.000		
JUNIO	\$750.000	MONTO TOTAL	\$8.250,000
INFIO	\$750.000		
AGOSTO	\$750.000		
SEPTIEMBRE	\$750.000		
OCTUBRE	\$750.000		
NOVIEMBRE	\$750.000		
DICIEMBRE			ENALS DE LA CONTRACTOR DE
		age-specific representative programs in the State Company of the State C	
IMPUTACION	214.05.06.005.002	c.c	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$8.250.000.- Ocho millones doscientos cincuenta mil pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.002 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAIME GARCIA SILVA

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF/ofh

D. Gestión de Personas c.c, Depto. De Personal

ROBERTO NEIRA ABURTO EMUC9

ALCALDE